



Seidre mara que diste

SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MIL AVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Cavildo Extraordinario despues de concluida la funtion que
se ha hecho oi al Senor D. Patricio; Arceve D. Juan Antonio
de Cuemes Zerrallos el Cavallero, Corregidor de esta Capital y
de su Provincia por su M. D. Matheo Zerrallos, D. Antonio
Rocamora Arceve, D. Joseph Gn. Lopez Olivera, y D.
Joseph Sanchez de Leon Rex.

D. Lorenzo D. Joseph Blancos, D. Joseph Sarrua Toro,
D. Diego Lopez Guillen, D. Juan Parra, y D. Thomas Bali
briera Jurados.

Arreglo de Traxase de arreglar las posturas a los generos comesti
buxas e - bles en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad
Practica y costumbre de este Ayuntamiento; se hizo presente
lo determinado en Cavildo de siete de Abril del año proximo pasado
sobre que los Pescados se vendiesen en la semana 5.ª a los pueros
que pudiesen los Arxeros conductores, para con esta libertad
obligarlos a que traixesen este genero, del que se carexia entoda la
Quaresma; teniendo consideracion esta Ciudad ala abundancia
y del que en esta se ha experimentado, por lo que no hay
necesidad de valerse de aquel medio: De luego se acordó